MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
GERENCIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
10 NOV 2022
RECIBIDO
Hora: 9:05 Firma:

RESOLUCION GERENCIAL N° 875-2022-MDA/GAF

Ate, 27 de octubre del 2022

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

VISTO:

La Resolución Gerencial N° 348-2017-MDA/GAF de fecha 28 de septiembre del 2017, el Informe Técnico N° 001-2022/MDA-GAF-SGPSG de fecha 20 de septiembre del 2022, el Informe N° 1173-2022-MDA/GAF-SGPSG de fecha 23 de septiembre del 2022, el Informe N° 939-2021-MDA/GAJ de fecha 13 de octubre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley.

Que, en el artículo 55° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio, el patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptible y todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
LICDA. JORGE L. VALDIVIA BANCOFF
V° B°
JEFE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, en cuyo artículo 9° inciso 9.2 numeral 7 establece que son funciones de las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Publico la de Administrar los activos fijos y consolidar la información sobre su estado de conservación.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
Bach. JAVIER A. MENDOZA MENDOZA
V°B°
Sub Gerente de Patrimonio y Servicios Generales

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 348-2017-MDA/GAF de fecha 28 de septiembre del 2017 se resuelve APROBAR la baja de ciento ochenta y siente (187) bienes muebles por causal de MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA, con un valor de adquisición de S/88,813.51 (Ochenta y ocho mil ochocientos trece con 51/100 soles) y un valor depreciativo acumulado de S/20,125.88 (Veinte mil ciento veinticinco con 88/100 soles) y un valor neto de S/68,687.63 (Sesenta y ocho mil seiscientos ochenta y siete con 63/100 soles), solicitada por la Sub Gerencia de Patrimonio y Servicios Generales, en virtud del Informe Técnico N° 010-2017-MDA/GAF-SGPSG-CP, cuyas características se detallan en los apéndices A y B, adjuntos a dicho Informe Técnico.

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2022-MDA/GAF-SGPSG de fecha 20 de septiembre del 2022, la Sub Gerencia de Patrimonio y Servicios Generales recomienda dar como destino final la destrucción de CIENTO OCHENTA Y SIETE (187) bienes patrimoniales dados de baja a través de la Resolución de Gerencia N° 348-2017-MDA/GAF, por la causal de MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA, precisando que los bienes de baja se encuentran ACTUALMENTE EN ESTADO DE CHATARRA no teniendo la posibilidad de ser reutilizados ocupando espacio innecesario en los depósitos de Control Patrimonial de la entidad; requiriendo tenga a bien gestionar la destrucción de los bienes mencionados, siendo a la fecha actual, bienes que ya no se encuentran registrados en el margesí de la entidad.

Que, en ese contexto, en cumplimiento de los señalado en el artículo 50, numeral 50.1 del Título VII "Baja de Bienes Muebles Patrimoniales" de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, (en adelante la Directiva) y la Octava Disposición Complementaria y Final de la Directiva mencionada, sobre la eliminación de bienes muebles patrimoniales (bienes dados de baja y que se encuentran en estado de chatarra o no tienen posibilidad de ser reutilizados, son eliminados o destruidos, conforme a lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1278 – Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos); la Sub Gerencia de Patrimonio y Servicios Generales mediante Informe Técnico N° 001-2022-MDA/GAF-SGPG recomendó proceder a la destrucción de ciento ochenta y siete (187) bienes patrimoniales, cuyo valor neto es de S/68,687.63 (sesenta y ocho mil seiscientos ochenta y siete con 63/100) a la fecha de emisión de la respectiva resolución de baja.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 939-2022-MDA/GAJ de fecha 13 de octubre del 2022, indica que del análisis y evaluación a la documentación y normativa legal vigente, se debe de modificar la Resolución de Gerencia N° 348-2017-MDA/GAF disponiendo que la baja de los bienes contenidos en dicha resolución será por la causal de CHATARRA para lo cual se requiere del sustento de la Sub Gerencia de Patrimonio y Servicios Generales, además de incluir un artículo disponiendo la destrucción de dichos bienes conforme a lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1278.

En ese sentido, se ha cumplido el procedimiento establecido en el artículo 50, numeral 50.1 del Título VII "Baja de Bienes Muebles Patrimoniales" de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, por lo que conforme a la Octava Disposición Complementaria y Final de la Directiva y atendiendo a la naturaleza de las funciones de este órgano, así como a las opiniones técnica y legal de las unidades especializadas, corresponde proceder con la destrucción de los bienes descritos en el Informe Técnico N° 001-2022-MDA/GAF-SGPSG.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, establece entre sus funciones de la Gerencia de Administración y Finanzas: d*) "Supervisar la ejecución de los procesos técnicos de registro y control de los bienes patrimoniales, margesí de bienes, así como la actualización del inventario físico de los bienes de la municipalidad"* y *t) "Emitir otras Resoluciones de Gerencia en materias relacionadas al ámbito de su competencia"*

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA DIRECTIVA Nº 006-2021-EF/54.01 "DIRECTIVA PARA LA GESTION DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO" APROBADO CON RESOLUCION DIRECTORAL Nº 0015-2021-EF/54.01 Y DE ACUERDO CON LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ART. 39 DE LEY N. º 27972 - LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES Y REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES-ROF Y SUS MODIFICACIONES.

ARTICULO 1°. - MODIFICAR la Resolución de Gerencia N°348-2017-MDA/GAF de fecha 28.09.2017 en su artículo 1° donde APRUEBA la baja por la causal de MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA, modificándola por la causal de CHATARRA.

ARTICULO 2°. - APROBAR, la destrucción de ciento ochenta y siete (187) bienes patrimoniales, cuyo valor neto al 28SET17 fue de S/68,687.63 (sesenta y ocho mil seiscientos ochenta y siete con 63/100 soles), solicitada por la Sub Gerencia de Patrimonio y Servicios Generales, en virtud del Informe Técnico N° 001-2022-MDA/GAF-SGPSG, cuyas características se detallan en el Anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 3°. - DISPONER, que en un plazo no mayor a lo establecido en el artículo 50º de la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 para que la Sub Gerencia de Patrimonio y Servicios Generales y la Sub Gerencia de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos lleven a cabo el acto de destrucción de los bienes, que se realizará en las instalaciones del DEPOSITO MUNICIPAL "BACKUS", debiendo al final del proceso suscribir el acta correspondiente de la recolección y traslado de los bienes destruidos para su eliminación.

ARTICULO 4°. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Sub Gerencia de Patrimonio y Servicios Generales, y Sub Gerencia de Contabilidad para las acciones pertinentes y SU PUBLICACION a la Gerencia de Tecnologías de la Información en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ate.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
Bach. XAVIERA MENDOZA MENDOZA
V°B°
Sub Gerencia de Patrimonio y Servicios Generales

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
Lic. Adm. JORGE L. VALDIVIA BANCOFF
Gerente de Administración y Finanzas

C.c.
Archivo
Sub Gerencia de Patrimonio y Servicios Generales
Sub Gerencia de Gestión y Manejo de Residuos Solidos
Sub Gerencia de Contabilidad
Gerencia de Tecnologías de la Información
JLVB/